



ORDENANZA N° 1236/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3182/05 originado por Nota N° 0103/05 de fecha 14/02/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual remite Convenio celebrado en fecha 04/02/2005 entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, representado por el Sr. Subsecretario, Don Rodolfo Luís Domina, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico por la suma total de \$ 9.600,00 a el Municipio, distribuida de la siguiente manera: La suma de \$ 4.800,00 para la contratación de 2 (dos) Informantes Turísticos, Nivel II por el término de tres meses y la suma de \$ 4.800,00 correspondientes a la temporada alta, para la contratación de 2 (dos) Informantes, Nivel II, lapso I, que deberán realizar tareas de atención al turista en las Oficinas y Puntos de Información Turística de el Municipio, bajo la supervisión de la Subsecretaría.-

Que, el Artículo 172, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 01/03/2005, dispuso por unanimidad ratificar el convenio en cuestión.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio celebrado en fecha 04/02/2005 entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, representado por el Sr. Subsecretario, Don Rodolfo Luís Domina, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera; el cual integra la presente como “Anexo I”.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1236/05

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1210/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES